



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2018 - 0303

Comoquiera que la señora apoderada del extremo activo ha manifestado que el secuestre JOSÉ LUIS DELGADO ARENAS está percibiendo los arriendos de dos (2) locales comerciales ubicados en el inmueble, materia de división (archivo 30 Cdo.1), el Despacho **requiere** al reseñado auxiliar para que rinda las cuentas de su gestión. Igualmente, **informará** lo acontecido en el predio, pues la aludida letrada le atribuye la realización de sendas mejoras, sin autorización para ello. La respuesta deberá ser emitida en un lapso no mayor a 10 días, so pena de ser removido del cargo.

Por Secretaría, **remítasele** la comunicación respectiva.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ